

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**“LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPL-SC-CEDHJ-007-2020  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA Y  
 ESCOMBRO POR EL EJERCICIO 2020”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 7 de febrero de 2020 en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicado en el primer piso de la calle Pedro Moreno número 1616, de la colonia Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; Se hace constar que derivado del acuerdo de la tercera sesión extraordinaria 2019, así como de la sesión ordinaria del 30 de abril del Comité de Adquisiciones, mediante el cual se designó por unanimidad de votos a la integrante del Comité para las licitaciones sin concurrencia, la C. Josefina Ramírez Yáñez, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; quien fue debidamente notificada el 6 de febrero del presente año, para el desarrollo de la licitación en comento; así como también se deja constancia de la presencia de Héctor Alejandro Illán González Secretario Ejecutivo; Nayeli Sofía Gómez Rodríguez Secretaria Técnica, María Nathalie Tapia Gil y Jesús Pedro Brizuela Villegas por parte del Órgano Interno de Control, a efecto de desarrollar el acto de **FALLO** para la Licitación Pública Local **LPL-SC-CEDHJ-007-2020** para la adquisición de: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA Y ESCOMBRO POR EL EJERCICIO 2020”**, de conformidad con lo establecido en el punto 6 de las bases, que rigen la presente licitación, registrándose los siguientes hechos:

**ANTECEDENTES**

I. El día 31 de enero de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación de propuesta y se dejó constancia del registro de los participantes en la presente licitación, por lo cual se informó que hay 3 propuestas, las cuales se registraron de conformidad a lo establecido en el punto 5.1 de las BASES, siendo las siguientes:

No.	Nombre de los participantes	Fecha y hora de presentación de propuesta
1	Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona	27 de enero de 2020, a las 11:31 horas
2	GEN Industrial S.A. de C.V.	31 de enero de 2020, a las 8:54 horas
3	GSAE S.A. de C.V.	30 de enero de 2020, a las 14:51 horas

II. Se Realizó una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases de la convocatoria, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición y demás elementos requeridos en la convocatoria.

III. Se realizó el estudio detallado por parte de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conforme al análisis que se presenta a continuación:

No.	Documentos requeridos de la proposición	Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona	GEN Industrial S.A. de C.V.	GSAE S.A. de C.V.
1	Copia simple de identificación vigente	Cumple	Cumple	No Cumple
2	Comprobante de domicilio	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Anexo 1 Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	No Cumple
4	Anexo 3 Interés en participar y datos de contacto	Cumple	Cumple	Cumple
5	Anexo 4.1 Declaración para persona física ó Anexo 4.2 Declaración para persona moral	No Cumple	Cumple 4.2	Cumple 4.
6	Acreditación de la personalidad jurídica del proveedor	Cumple	Cumple	No Cumple
7	Propuesta económica	\$4,000 más I.V.A. en viajes especiales y por escombro \$1,400.00 más I.V.A.	\$13,193.84 I.V.A. incluido	\$371.20 I.V.A. incluido
8	Contenidos	6 hojas Anexo autorización	9 hojas	4 hojas

		para la recolección de basura		
--	--	-------------------------------------	--	--

IV. Acto seguido, se procedió a realizar la apertura y análisis de las propuestas económicas de los PARTICIPANTES que cumplieron cuantitativamente con los entregables, conforme a los puntos 5.1 y 5.2 de las bases.

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión de las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen elaborado por la unidad requirente y suscrita por el área solicitante, en donde se realiza una revisión aún más específica.

Dentro de la revisión se considera lo estipulado en el punto 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN en su tercer párrafo:

- a. Apego a las especificaciones requeridas en estas bases.
- b. Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases
- c. El precio más conveniente
- d. En caso de empate entre uno o varios licitantes en una misma o más partidas, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de que ninguna tuviera el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.

Derivado de ello, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de esta Licitación, se determinó lo siguiente:

1. Que el participante **Guadalupe Jaqueline Jiménez Corona**. Entrego en tiempo y forma, pero no cumple al no haber presentado con el anexo 4.1 de los requerimientos establecidos en la convocatoria para la licitación pública número **LPL-SC-CEDHJ-007-2020** por tal motivo queda **descalificado, de conformidad con el punto 7 incisos a y b de las bases de licitación.**
2. Que el participante **GEN Industrial S.A de C.V.** Entrego en tiempo y forma, pero no cumple al no haber presentado con el anexo 4.1 de los requerimientos establecidos en la convocatoria para la licitación pública número **LPL-SC-CEDHJ-007-2020**, relativo a la entrega de manifiesto de recolección de residuos de manejo especial; por tal motivo queda **descalificado, de conformidad con el punto 7 incisos a y b de las bases de licitación.**
3. Que el participante **GSAE S.A. de C.V.** entrego en tiempo y forma, pero no cumple con los requerimientos establecidos en la convocatoria para la licitación pública número **LPL-SC-CEDHJ-007-2020**, entre otros el relativo a la entrega de manifiesto de recolección de residuos de manejo especial; Por lo cual queda **descalificado, de conformidad con el punto 7 incisos a y b de las bases de licitación.**

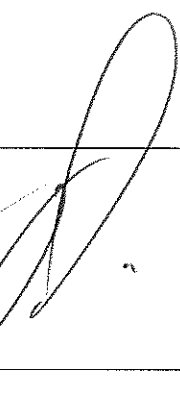

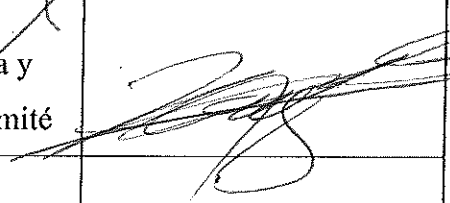
Derivado lo anterior, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se declara desierta la licitación LPL-SC-CEDHJ-007-2020 para la Contratación de los servicios para la recolección de basura y escombros por el ejercicio 2020, derivado del informe técnico expedido por el área requirente; de igual forma, se acordó que para la emisión de una segunda licitación, esta deberá de ir acompañada de características específicas necesarias del área requirente, dejando a salvo los derechos de los participantes, quienes de interesarles participar, deberán presentar su nueva propuesta, esto de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 33 punto 2 y 3 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

Siendo las 15:30 quince horas con quince minutos de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

**POR EL COMITÉ**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Xavier Orendain De Obeso</b> Suplente: Lic. Josefina Ramírez Yáñez	Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
<b>Jesús P. Brizuela Villegas</b> Suplente: María Nathalie Tapia Gil	Titular del Órgano Interno de Control	
<b>Nayeli Sofía Gómez Rodríguez</b>	Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité	
<b>Héctor Alejandro Illán            González</b>	Secretario Ejecutivo	